

DECRETO N°: E-392/2018 /

COLINA, 21 de Febrero de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-77/2018, de fecha 15.01.2018, que aprueba los términos de referencia N° 2683-1-L118, del proyecto denominado “Compra de Materiales de Oficina”. **2)** Memorandum N° 167/2017, de fecha 20/02/2018, del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar inadmisibles el proceso de la licitación antes individualizado, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los antecedentes y requerimientos técnicos para ser evaluados de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia. **3)** Evaluación Técnica y Económica ID N° 2683-1-L118, de fecha 20 de febrero de 2018, firmada por la Encargada de Adquisiciones (S); y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO :

Declárese inadmisibles el proceso licitatorio del proyecto denominado “**Compra de Materiales de Oficina**” ID N° 2683-1-L118, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los antecedentes y requerimientos técnicos para ser evaluados de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.) ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

APC/ACA/DVB/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo